



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC:0042437/2015

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO

La nota presentada por el Dr. Rodrigo E. Bürgesser en la que solicita la contratación de un servicio de hotelería en la Ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO

Que esta contratación se realiza en el marco de la Instancia Nacional de la Olimpiada Argentina de Física, que se realizará en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, desde el 19 hasta el 24 de octubre de 2015;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º, punto III, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución HCS N° 243/2015; Artículo 25, inciso d), apartado 1), del Decreto 1023/01; Artículo 19 del Decreto 893/12;

Que se cuenta con fondos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación mediante la Resolución N° 547/2015 para afrontar esta contratación (Fuente 11).

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

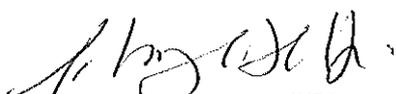
ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 346/2015 para la contratación de un servicio de hotelería en la Ciudad de Villa Carlos Paz, aprobando el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: la Dra. Silvina Pérez, El Dr. Rodrigo Bürgesser y el Dr. Guillermo Aguirre Varela, y los siguientes miembros suplentes: el Dr. Sergio Ceppi, el Dr. Alberto Wolfenson y el Dr. Guillermo Stutz, fijando la fecha de apertura de las ofertas para el 18 de septiembre de 2015 a las 11 horas.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Walter Lamberti, el Dr. Gustavo Monti y el Dr. César Maglione, y los siguientes miembros suplentes: Dr. Rodolfo Pereyra, Dr. Mariano Zuriaga y Dr. Clemar Schurrer.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 392/2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Irig. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA MEDINA ALLENDE S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA X5000HUA – CÓRDOBA - ARGENTINA Tel.: (0351) 433-4051 – Interno 128 Mail: compras@famaf.unc.edu.ar
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 346/2015	Ejercicio: 2015
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente Nº: CUDAP EXP-UNC-0042437/2015	
Rubro comercial: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE HOTELERÍA EN VILLA CARLOS PAZ PARA LA OLIMPIADA ARGENTINA DE FÍSICA	
Costo del pliego: SIN COSTO	

RETIRO DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 15 de septiembre de 2015 a las 13 horas en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 horas

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 15 de septiembre de 2015 a las 13 horas en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 18 de septiembre de 2015 a las 10 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	18 de septiembre de 2015 a las 11 horas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física**ESPECIFICACIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	<p>SERVICIO DE HOTELERÍA PARA EVENTO A REALIZARSE DEL 19 AL 24 DE OCTUBRE DE 2015, SEGÚN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hotel categorizado 2 o 3 estrellas por la Agencia Córdoba Turismo, ubicado en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.• Deberá contar con una cantidad mínima de 230 (doscientas treinta) plazas. Las mismas no podrán ser en cama cuchetas.• Deberá disponer de dos salones con capacidad para 300 personas para ser usados en forma simultánea durante las actividades previstas. Una de ellas deberá posibilitar el armado de un planetario de 7 metros de diámetro por 4 metros de alto y la otra deberá alternar (en varios días sucesivos) entre amoblamiento para realización de conferencias y armado de grupos de trabajo con mesas y sillas para realización de pruebas grupales (aproximadamente 60 personas, en grupos de dos, con buena separación entre grupos).• Deberá contar con una sala de reuniones para la organización con capacidad para 60 personas.• Deberá contar con una sala de reuniones con capacidad para 100 personas, para uso de los docentes y estudiantes participantes (tareas de preparación y estudio).• Deberá disponer de una sala con capacidad para 150 personas para esparcimiento.• Todos los salones deberán estar a disposición en forma simultánea.

ACLARACIÓN: EL SERVICIO SE DEBERÁ COTIZAR POR UN TOTAL DE 230 PLAZAS, SOLAMENTE CON DESAYUNO INCLUIDO

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA - NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se registrará por:

- a) Las disposiciones legales vigentes: Decreto N° 1023/2001 y Decreto N° 893/2012.
- b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Ordenanza HCS N° 05/2013 y Resolución HCS N° 243/2015.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.-----

SEGUNDA – RETIRO DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán ser retirados en la FaMAF, Av. Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria – Córdoba, a partir del 9 de septiembre de 2015.-----

TERCERA – CONSULTAS: Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en el Área Económico-Financiera de la FaMAF, Av. Medina Allende s/n, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba; o a la dirección de correo electrónico compras@famaf.unc.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término,

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.-----

CUARTA – CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se

computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.-----

QUINTA - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.-----

SEXTA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la Provincia de Córdoba, Argentina, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán de validez absoluta.-----

SÉPTIMA - FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: los oferentes deberán declarar un número de fax y/o una dirección de correo electrónico que servirán como medio de comunicación y notificación entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes.-----

OCTAVA – COTIZACIÓN: Para poder realizar una correcta evaluación de las ofertas, se les solicita a los oferentes cotizar por un número fijo de plazas, que será de 230 plazas. Sin embargo, la cantidad de personas que pueden llegar a hospedarse efectivamente al momento del evento puede variar de 150 a 230 personas.

Las ofertas deberán efectuarse en PESOS. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A.). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. Exento.

Los oferentes deberán detallar claramente el servicio ofrecido (según corresponda), a fin de poder evaluarlo; en los casos que no se detalle, la Comisión Evaluadora podrá desestimar el renglón.-----

NOVENA – REQUISITOS DE LA OFERTA: Presentar la propuesta firmada en todas sus hojas, en sobre perfectamente cerrado y consignar en su cubierta lo siguiente:



**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 346/2015: SERVICIO DE HOTELERÍA EN VILLA
CARLOS PAZ PARA LA OLIMPIADA ARGENTINA DE FÍSICA**

EXPEDIENTE N° 0042437/2015

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR DE APERTURA:

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:

Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, y situación frente a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.

El sobre contendrá en su interior la solicitud de admisión, en la que se consignará nombre y apellido, domicilio, detalle de la contratación para la que se solicita admisión, N° de CUIT y un detalle de los documentos que acompaña.

**SE SOLICITA A LOS SEÑORES OFERENTES COTIZAR DE LA SIGUIENTE
MANERA:**

- **PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL RENGLON.**
- **TOTAL GENERAL DE LA OFERTA EN LETRAS Y EN NÚMERO (Ver artículos 70 y 71 del Decreto 893/2012).**-----

DÉCIMA – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

1. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** La garantía de la oferta deberá ser por un importe igual al 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00).

2. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar”, o bien el Certificado Fiscal para Contratar Vigente, en todos los casos en que la oferta supere los \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Si el monto es menor, adjuntar **LIBRE DEUDA PREVISIONAL**.

El Certificado Fiscal para Contratar deberá estar vigente a la fecha del acto de apertura. Si el mismo no estuviera vigente a la fecha del acto de apertura, y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, no podrá desestimarse la oferta por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato, la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento, y en el caso que con posterioridad se verificará el incumplimiento por parte del contratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por AFIP dentro de los cinco (5) días de notificada la misma.

3. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):** Los oferentes que no estuvieran inscriptos o preinscriptos al SIPRO deberán ingresar en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar y realizar la preinscripción.

En el caso que el oferente presente la constancia de Preinscripción al SIPRO deberá presentar, junto con la oferta, los formularios estándar que aprueba la Oficina Nacional de Contrataciones, que se detallan a continuación:

a) Personas Físicas:

- Anexo I – Declaración Jurada
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
- Declaración Jurada de elegibilidad
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

b) Personas Jurídicas:



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

-
- Anexo I – Declaración Jurada
 - Anexo II – Declaración Jurada
 - Anexo III – Declaración Jurada
 - Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
 - Declaración Jurada de elegibilidad
 - Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
 - Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada
 - Informe de Balance de cierre de ejercicio – Declaración Jurada
- c) Cooperativas/Mutuales/Otros:
- Anexo I – Declaración Jurada
 - Anexo II – Declaración Jurada
 - Anexo III – Declaración Jurada
 - Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
 - Declaración Jurada de elegibilidad
 - Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
 - Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada
 - Informe de Balance de cierre de ejercicio – Declaración Jurada
- d) Consorcios y UTE:
- Anexo I – Declaración Jurada
 - Anexo II – Declaración Jurada
 - Anexo III – Declaración Jurada
 - Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
 - Declaración Jurada de elegibilidad
 - Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
 - Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMA F

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

- Informe de Balance de cierre de ejercicio – Declaración Jurada

Junto con los formularios, deberá presentar la documentación respaldatoria de los mismos.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, y si los datos incorporados en el sistema hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original (Ver artículos 234 a 236 del Decreto 893/2012).

SI NO SE PRESENTA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), Y EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR NO ESTÁ VIGENTE A LA FECHA DEL ACTA DE APERTURA (excepto por causas imputables exclusivamente a la Administración), LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA.-----

DÉCIMO PRIMERA - IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: Los oferentes o interesados podrán impugnar el dictamen de evaluación en el plazo estipulado en el artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12,-----

DÉCIMO SEGUNDA - ADJUDICACIÓN: El estudio y comparación de las propuestas serán realizados por los integrantes de la Comisión Evaluadora designados a tal fin. La Comisión aconsejará respecto de la aceptación de las propuestas, evaluando la que resulte más conveniente considerando no solamente el precio, sino el conjunto de la oferta. Igualmente, podrán rechazarse todas las propuestas si se estimase que las mismas no responden a los requerimientos de la UNC, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Se podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (Ver artículo 20 del Decreto 1023/01).

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio.-----



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

DÉCIMO TERCERA - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION: Se efectuará mediante comunicación fehaciente, la que obliga al cumplimiento del compromiso en las condiciones estipuladas.-----

DÉCIMO CUARTA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Una vez resuelta la adjudicación, el oferente que resulte adjudicado estará obligado a constituir dentro de los diez (10) días corridos de notificado por la Universidad, una garantía de adjudicación equivalente al 10% del valor total adjudicado, para el período de la prestación, en cualquiera de las formas que indica el Art. 101 del Decreto N° 893/12. El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión unilateral de la adjudicación y la pérdida de la garantía de la oferta.

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra, el oferente que resulte adjudicado deberá proceder al sellado de la misma con el seis (6) por mil de ley del total del contrato, en el Banco de la Provincia de Córdoba, y presentarla en el Área Económico-Financiera de la FaMAF. -----

DÉCIMO QUINTA - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: a) La de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los 10 días de aprobada la respectiva adjudicación. A los adjudicatarios, se les devolverá una vez integrada la de cumplimiento del Contrato. b) La del cumplimiento del Contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del Contratante.-----

DÉCIMO SEXTA – MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del Acto de Apertura.-----

DÉCIMO SEPTIMA – PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio será del 19 al 24 de octubre de 2015.-----

DÉCIMO OCTAVA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, Argentina.-----

DÉCIMO NOVENA – FORMA DE PAGO: El pago se realizará por el total de personas efectivamente hospedadas.

El contrato tiene previsto un anticipo financiero equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, contra entrega de un Seguro de Caucción por el monto total del adelanto, al momento de la adjudicación. El 50% (cincuenta por ciento) restante se abonará de la siguiente forma: 20% (veinte por ciento) al inicio del evento y 30% (treinta por ciento) al finalizar el mismo. Los pagos serán con cheque oficial "no a la orden" a la fecha, y a nombre del proveedor, o con transferencia bancaria al CBU previamente declarado por el proveedor.-----

VIGÉSIMA – FACTURACIÓN: La factura debe ser "B" o "C" a nombre de FaMAF, en pesos con el I.V.A. incluido. Se presentarán por duplicado, en el Área Económico-Financiera (1º Piso), FaMAF, Av. Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria.

La Universidad es Agente de Retención de Ingresos Brutos, SUSS, IVA y Ganancias. La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CRÉDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).-----

VIGÉSIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD: Será responsabilidad del oferente, contar con las habilitaciones correspondientes en sus instalaciones, como así también, con los seguros de responsabilidad civil y cobertura médico-asistencial necesarios.-----

VIGÉSIMO SEGUNDA – REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES: Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013.-----

VIGÉSIMO TERCERA – PENALIDADES Y SANCIONES: Los oferentes, adjudicatarios y contratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Art. 29 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones. (Ver artículos 126 a 135 del Decreto N° 893/2012).-----

CÓRDOBA, 9 de septiembre de 2015.



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF